



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de marzo de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Gloria Cecilia Escobar Díaz
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-115
Auto de Sustanciación	238
Asunto	Remite Consulta.

Por omisión involuntaria en audiencia de juzgamiento en esta fecha, no obstante que la decisión fue totalmente adversa a las pretensiones de la demandante no se ordenó consultar la decisión; advertido lo anterior se deja entonces sin efecto decisión en audiencia de declarar en firme la sentencia y en su lugar, de conformidad con lo expuesto en el artículo 69 del C.P.T y S.S, se ordena remitir el expediente para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en grado jurisdiccional de consulta.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>041</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>24</u> de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretaria</p>
